

"2021: Año de la Independencia"



AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace del conocimiento de las y los servidores públicos de esta Casa de Justicia, así como de las y los litigantes, abogados y público en general que, tomando como referencia los roles de guardia establecidos para laborar en fines de semana y días festivos en el Poder Judicial de esta Ciudad, en correlación con la aprobación de los periodos vacacionales para el año dos mil veintiuno, el **Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo 07-45/2021**, emitido en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre del año en curso, **determinó:**

Autorizar, que los días **veinticinco de diciembre del año dos mil veintiuno, así como uno y siete de enero de dos mil veintidós**, sean considerados días inhábiles para el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del H. Tribunal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2021

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**